

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**37652** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada por la que se complementa la declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica del parque eólico "Valcaire" en el término municipal de Padul (Granada). Expte. 7.840/AT.*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

Antecedente de hecho.

Primero.-Mediante Resolución de fecha 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la extinta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA n.º 59, de 28 de marzo de 2005) se otorgó autorización administrativa y por resolución de el 2 de febrero de 2010 se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica del parque eólico "Valcaire" en Padul (Granada). Expte. 7.840/AT.

Esta instalación fue declarada de utilidad pública por Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo.-Con fecha 30 de marzo de 2012 la empresa Parque Eólico Valcaire, S.L. solicitó completar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en la citada Resolución de declaración en concreto de la utilidad pública.

Tercero.-Por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en base a la Legislación de Expropiación Forzosa mediante anuncio de esta Delegación de fecha 12 de julio de 2012 se realiza una nueva información pública para completar la declaración en concreto la utilidad pública, insertándose en el BOE núm. 194, de 14/08/2012, en el BOJA núm. 157, de 10/08/2012, en el BOP núm. 149, de 3/08/2012 y en el "Diario Ideal de Granada" de 23/07/2012, y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Padul.

Cuarto.-Durante el período de información pública se ha presentado alegación por don Fermín Molina Martín, actualizándose la titularidad tal como señala de su finca afectada por la instalación del Parque Eólico Valcaire, S.L.

Fundamentos de Derecho.

Primero.-Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada es competente para complementar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012 de 05 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31

de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo.-El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resuelve:

Primero.-Complementar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.-Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Padul, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Anexo.

Relación de bienes y derechos afectados por el parque eólico "Valcaire".  
Expte.: 7.840AT.

Parcela S/proyecto	Titular catastral (nombre, apellidos y domicilio)	Término municipal	Paraje	Pól.	Pla.	Vial m <sup>2</sup>	Vuelo m <sup>2</sup>	Línea eléctrica m <sup>2</sup> subterránea	Cultivo
3	JOSEFA SOTO CASTILLAC/ CALVARIO, 8, 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	LA CAPELLANÍA	18	16	250,00	0,00	0,00	LABOR DE SECANO
31	ANTONIO MORALES PÉREZC/ ISACC ALBENIZ Nº 9, 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	CARPINA	17	5	135,00	0,00	0,00	OLIVOS SECANO

Parcela S/proyecto	Titular catastral (nombre, apellidos y domicilio)	Término municipal	Paraje	Pól.	Pla.	Vial m <sup>2</sup>	Vuelo m <sup>2</sup>	Línea eléctrica m <sup>2</sup> subterránea	Cultivo
32	ANTONIO MORALES PÉREZ/ ISACC ALBENIZ N° 9, 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	LA CAPELLANÍA	18	86	145,00	0,00	0,00	OLIVOS SECANO
34	ANTONIO DUARTE FERRER/ MIGUEL DE CERVANTES, 7, 18640, PADUL (GRANADA)	PADUL	CARPINA	17	18	20,00	0,00	0,00	ALMENDRO SECANO
40	FERMIN MOLINA MARTIN C/ SAN ISIDRO, 51, PADUL, 18640 (GRANADA)	PADUL	LA CAPELLANÍA	18	90	105,00	0,00	0,00	ALMENDRO SECANO
41	FERMIN MOLINA MARTIN/ SAN ISIDRO, 51, PADUL, 18640 (GRANADA)	PADUL	CARPINA	17	24	65,00	0,00	0,00	ALMENDRO SECANO
49	JOSE CARMELO RUIZ REJON C/ REY ABU SAID, 9, 5º C, 18006 (GRANADA)	PADUL	CARPINA	17	188	110,00	0,00	0,00	ALMENDRO SECANO
50	JOSE CARMELO RUIZ REJON C/ REY ABU SAID, 9, 5º C, 18006 (GRANADA)	PADUL	CARPINA	17	214	450,00	0,00	0,00	PASTOS
51	JOSE CARMELO RUIZ REJON C/ REY ABU SAID, 9, 5º C, 18006 (GRANADA)	PADUL	CARPINA	17	187	50,00	0,00	0,00	ALMENDRO SECANO
52	JOSE CARMELO RUIZ REJON C/ REY ABU SAID, 9, 5º C, 18006 (GRANADA)	PADUL	CARPINA	17	186	50,00	0,00	0,00	PASTOS
59	FRANCISCO MEDINA PEREGRINAC/ ALARCON, 7, PADUL, 18640 (GRANADA)	PADUL	CARPINA	17	218	86,00	0,00	0,00	ALMENDRO SECANO
62	Mª CARMEN, MAGDALENA Y ENCARNACIÓN MARTÍN DURÁN Y JOSE MARTÍN CORDOBILLA C/ REAL, 138, PADUL, GRANADA	PADUL	VALCAIRE	17	708	370,00	0,00	0,00	ALMENDROS Y OLIVOS SECANO
63	JOAQUIN LUPIAÑEZ SANTIAGOAVDA. ANDALUCIA, 55, PADUL, 18640 (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	17	705	75,00	0,00	0,00	ALMENDRO SECANO
64	JOAQUINA SANTIAGO MORENO C/COLEGIOS 16, 18640, PADUL (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	17	704	81,00	0,00	0,00	OLIVOS SECANO
65	SEBASTIAN SANTIAGO DURAN Y ANA SANTIAGO MARTIN/ LUCERO DEL ALBA, 3, 18640, PADUL (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	17	703	252,00	0,00	0,00	ALMENDRO SECANO
66	VICTORIA, CARMEN, MANUEL Y TRINIDAD GARRIDO RODRIGUEZ, AMALIA SANCHEZ ROMERO Y JOSE Y AMALIA GARRIDO SANCHEZ/ ANTONIO DALMASES, 7, PORTAL 2, 5º B, 18006 (GRANADA)	PADUL	LOMAS DEL ASPARGATE	17	702	737,00	0,00	250,00	PASTOS
76	ANA MUÑOZ ALFAMBRA C/ PUJÓS, 112-114, 2º, 3º, 04904, L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)	PADUL	LOMAS DEL ASPARGATE	17	685	60,00	0,00	0,00	LABOR DE SECANO
77	ANA MUÑOZ ALFAMBRA C/ PUJÓS, 112-114, 2º, 3º, 04904, L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)	PADUL	LOMAS DEL ASPARGATE	17	696	50,00	0,00	155,00	LABOR DE SECANO
83	OLIMPIA ORTEGA DELGADOPLAZA DELA PURÍSIMA, 1, 18640, PADUL, GRANADA	PADUL	LOMAS DEL ASPARGATE	17	689	510,00	190,00	200,00	PASTOS
88	TOMÁS, MANUEL Y JOSEFA ORTEGA PÉREZ Y HEREDEROS DE ANTONIO ORTEGA PÉREZ: ANTONIO, JOSÉ Y MARÍA ORTEGA BARRANCOAVDA. ANDALUCIA, 122, PADUL, 18640 (GRANADA)	PADUL	LOMAS DEL ASPARGATE	17	674	1.750,00	0,00	675,00	PASTOS
92	VICTORIA, CARMEN, MANUEL Y TRINIDAD GARRIDO RODRIGUEZ, AMALIA SANCHEZ ROMER Y JOSÉ Y AMALIA GARRIDO SANCHEZ/ ANTONIO DALMASES, 7, PORTAL 2, 5º B, GRANADA	PADUL	LOMAS DEL ASPARGATE	17	720	1.046,00	1.723,00	610,00	PASTOS

Granada, 8 de octubre de 2012.- El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

ID: A120074788-1